



Intendencia Municipal
Monte

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

4 de febrero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La presentación efectuada mediante expediente 7.655-O por parte de la institución "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA" entidad de bien público, por la cual solicita la eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales Rurales por inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 5c de este Partido de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67º (parte pertinente) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en el rubro exenciones: **"quedan exentos del pago de todo tributo municipal, las siguientes situaciones:... Las entidades intermedias sin fines de lucro que acrediten personería jurídica"**,

Que la Asesoría Legal Municipal toma vista del expediente referenciado produciendo informe en el cual dictamina que puede accederse a la petición formulado por cuanto se encuentra acreditado que la institución peticionante es una entidad sin fines de lucro y posee personería jurídica,

Que a su vez la Dirección de Recaudación ha verificado la titularidad del inmueble invocado siendo pertenencia de la institución requirente,

Que en consecuencia se encuentran reunidos los recaudos legales y administrativos para dictar el acto administrativo haciendo lugar a esta solicitud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la **Tasa por Servicios Generales Rurales** por el **ejercicio 2020** a la **"PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"**, en su carácter de entidad intermedia sin fines de lucro, respecto al inmueble de su propiedad designado catastralmente como **Circunscripción II, Parcela 5c (Nro. de Inmueble 11.463)**, conforme hallarse prevista tal situación por el artículo 67º de la Ordenanza Fiscal vigente y encontrarse reunidos los recaudos legales y administrativos de acuerdo a documentación obrante en expediente 7.655-O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°**210..**

Dr. José María Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte